**Nº CO1.PCCNTR. 3826003**

Señor
**CARLOS ALBERTO GARZÓN DIAZ**
REPRESENTANTE LEGAL
**ECO INDUSTRIA SAS ESP NIT. 900140609-1**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso IPMC No. 016 de 2022** cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de gestión y manejo integral de residuos peligrosos generados en el DANE"*, en mi calidad de Secretaria General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, identificada con cédula 52.381.037 expedida en Bogotá, según Decreto 1695 del 3 de septiembre de 2018 y acta de posesión No. 149 del 04 de septiembre de 2018, delegada para adelantar toda la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta (CAO), la invitación pública y la oferta presentada por **ECO INDUSTRIA SAS ESP NIT. 900140609-1**, dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

| | |
|---|---|
| **No. CAO** | *N.º CO1.PCCNTR. 3826003* |
| **Objeto** | *Prestar el servicio de gestión y manejo integral de residuos peligrosos generados en el DANE.* |
| **Clase de contrato** | Prestación de Servicios |
| **Documentos** | Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta, que hace las veces del contrato, los siguientes documentos: estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato. |
| **Plazo** | El contratista ejecutará el objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución, y hasta el día 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que primero ocurra. |

| | |
|---|---|
| **Lugar de ejecución** | El servicio a prestar será en la ciudad de Bogotá, en las sedes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ubicadas en la Calle 64 G No 92-50/56 Álamos Industrial, Taller de Ediciones y en la Carrera 59 No. 26 – 70 Int. 1 CAN, DANE Central. |
| **Valor del contrato** | El valor del contrato es la suma de ***ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 11.821.654),*** incluido IVA cuando aplique, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación. |
| **Forma de pago** | Del valor pactado en el contrato, la entidad realizará el pago al contratista de la siguiente manera:<br><br>Los pagos serán proporcionales al servicio efectivamente prestado, es decir, la cantidad de kilogramos de residuos peligrosos recolectados, tratados y dispuestos finalmente, sin que la sumatoria de los mismos exceda el presupuesto del contrato, sujetos a previa presentación de la factura en original o en forma electrónica, teniendo en cuenta el valor de los kilogramos recogidos en el periodo a facturar y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de control y vigilancia del contrato.<br><br>**Nota 1.** El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:<br><br>"(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:<br>• Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.<br>• Los documentos deben ser allegados con firmas.<br>• En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre o razón social2 completo del contrista, número del contrato.<br>• El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (…)".<br><br>**Nota 2.** En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y |

| | |
|---|---|
| | tributarias.<br><br>**Nota 3.** El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.<br><br>**Nota 4**. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.<br><br>**Nota 5.** El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.<br><br>**Nota 6.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.<br><br>**Nota 7.** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.<br><br>**Nota 8.** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios, según corresponda, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.<br><br>**Nota 9.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. |

<table>
<tr><td>Garantías</td><td>Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, así como la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y su forma de pago, la entidad solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.<br><br>Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, identificada con NIT. 899.999.027-8, una garantía única de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:<br><br>a) Contrato de Seguro contenido en una póliza<br>b) Patrimonio autónomo o<br>c) Garantía bancaria.<br><br>El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>BASE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Obligaciones generales del contratista</td><td>En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales, las cuales son de obligatorio cumplimiento, y necesarias para el desarrollo del objeto:</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | **1.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.<br>**2.** Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.<br>**3.** Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha técnica de existir, *invitación pública, así como *la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.<br>**4.** Entregar los bienes, servicios o bienes y servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.<br>**5.** Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.<br>**6.** Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del Contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.<br>**7.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.<br>**8.** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.<br>**9.** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br>**10.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.<br>**11.** Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional respecto al COVID-19, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el |

| | |
|---|---|
| | lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para el DANE.<br>**12.** Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública. De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los estudios previos, los documentos previos y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.<br>**13.** Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.<br>**14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.<br>**15.** Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes o servicios o bienes y servicios contratados o al régimen tributario del contratista.<br>**16.** Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.<br>**17.** Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.<br>**18.** Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación |

| | |
|---|---|
| | expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.<br>**19.** Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato.<br>**20.** Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.<br>**21.** Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.<br>**22.** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.<br>**23.** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo del supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago.<br>**24.** Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.<br>**25.** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.<br>**26.** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993. |
| **Obligaciones específicas del contratista** | En el desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquiere con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:<br><br>**1.** Ejecutar en su totalidad el objeto del contrato, cumpliendo con los requerimientos técnicos definidos para el presente proceso.<br>**2.** Recoger los residuos peligrosos (luminarias, aguas contaminadas con tintas, residuos con riesgo biológico, los consumibles de impresión, estopas, trapos y envases impregnados o contaminados con sustancias consideradas de carácter peligroso) generados por el DANE de conformidad con los documentos que hacen parte integral del proceso, en el lugar de ejecución establecido, cumpliendo las condiciones de seguridad y salud en el trabajo que apliquen en el momento de la recolección y disposición de los mismos, de conformidad con la normatividad vigente, Decreto |

| | |
|---|---|
| | 1072 de 2015 "Por el cual se establece el Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo".<br>**3.** Realizar la recolección de residuos peligrosos atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, la cual se realizará según la necesidad del servicio con tres (3) días hábiles de anticipación, con el fin de coordinar las recolecciones solicitadas, especificando el horario y día para prestación del servicio de conformidad con los documentos del proceso.<br>**4.** Realizar la succión y lavado de dos (2) tanques de almacenamiento de líquidos peligrosos cuya capacidad es de 2.000 a 3.000 Kg aproximadamente, en los días y horarios convenidos con el supervisor del contrato, preferiblemente los días sábado a las 7:00 am, salvo alguna eventualidad y previo acuerdo entre las partes. Los dos tanques de almacenamiento están ubicados en el lugar de ejecución del contrato (numeral 2.5 del presente documento).<br>**5.** Garantizar la eliminación y control de olores generados durante la actividad de succión y lavado de los dos (2) tanques de almacenamiento de residuos líquidos peligrosos cuya capacidad es de 2.000 a 3.000 Kg aproximadamente, mediante uso y aplicación de bacterias o aditivos que funcionen para tal fin e informar a quien ejerce la supervisión del contrato sobre el procedimiento respectivo (nombre del producto, frecuencia de aplicación, instrucciones de uso y demás consideraciones importantes).<br>**6.** Cumplir con el manejo seguro y responsable (ver Anexo Técnico) de los residuos peligrosos que el DANE entrega bajo un proceso limpio, que coadyuve a proteger, conservar y fomentar la preservación del medio ambiente.<br>**7.** Dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente para transportar los residuos con características de peligrosidad, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Único Ambiental No. 1076 de mayo de 2015, Ley 1252 de 2008, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 de 2005, Resolución 1754 de 2011, Decreto 351 de 2014 y demás normas concordantes.<br>**8.** Mantener vigente la licencia ambiental o alianza comercial durante la vigencia del contrato para llevar a cabo el transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos con características de peligrosidad. En caso de contar con alianza comercial para la ejecución del contrato, la licencia ambiental de la empresa, con la que se tenga la alianza comercial, titular de la licencia, deberá mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| | **9.** Expedir certificación sobre el almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final correspondiente al manejo que se les brinda a los residuos con características de peligrosidad para asegurar que fueron gestionados de conformidad con lo establecido para la materia.<br>**10.** Efectuar por su cuenta y riesgo el pesaje de los residuos con características de peligrosidad, en la báscula idónea, por lo que deberá presentar el certificado de calibración de la báscula o equipo de pesaje, emitida por un laboratorio avalado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) donde conste la correcta calibración de la báscula.<br>**11.** Expedir y entregar al supervisor del contrato el correspondiente registro de recolección de los residuos con características de peligrosidad que sean recogidos del DANE durante el desarrollo de la actividad, documento donde se verificará cantidad o peso según la unidad de medida por cada tipo de residuo recogido. El contratista no se podrá negar a la inspección visual y física de la pesa o báscula cuando lo considere el supervisor del contrato.<br>**12.** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la puesta de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, el plan de contingencia (ver Anexo Técnico) para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente, relacionado con la recolección, transporte y disposición de los RESPEL objeto de este contrato y contar con el personal preparado para su implementación.<br>**13.** Garantizar que tanto las personas que se destinen al servicio en la realización de actividades o eventos y/o los facilitadores logísticos, porten uniforme de identificación del CONTRATISTA en la prestación del servicio, durante y después de los mismos, y usen los implementos de higiene y seguridad, obligatorios de acuerdo con las normas requeridas para el cumplimiento de las labores.<br>**14.** Garantizar el tratamiento adecuado según la normatividad vigente a los residuos recolectados, por lo cual la responsabilidad ante terceros por el manejo de residuos será asumida por el CONTRATISTA.<br>**15.** Permitir el seguimiento por parte de la entidad, así como entregar documentos que se requieran para asegurar que la gestión de los residuos se realice de manera adecuada.<br>**16.** Cumplir con los horarios convenidos con el supervisor del contrato para desarrollar las actividades requeridas con ocasión del contrato.<br>**17.** Realizar todas las acciones necesarias y que se deriven en el cumplimiento del objeto del contrato. |

| | |
|---|---|
| | **18.** El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados. |
| **Multas, clausula penal e incumplimientos** | El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos.<br><br>a. **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, el CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2 %) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10 %) del mismo.<br><br>b. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 |

| | |
|---|---|
| | de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.<br><br>**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, el CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015. |
| **Cláusulas Excepcionales** | Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.<br><br>a. **CADUCIDAD**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.<br><br>b. **MODIFICACIÓN UNILATERAL**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, la entidadpodrá hacer uso de la Modificación Unilateral, para lo cual ésta, mediante acto administrativo debidamente motivado, modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según se trate el contrato con el evitar la paralización o la afectación grave del servicio.<br><br>c. **INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones y no se lograre ningún acuerdo, la entidad podrá hacer uso de la Interpretación Unilateral contenida en el artículo 15 dela ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual explicará las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia con el fin de evitar la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado. |

| | |
|---|---|
| | d. **TERMINACIÓN UNILATERAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, la entidadpodrá hacer uso de la Terminación Unilateral, mediante actoadministrativo debidamente motivado, disponiendo de la terminación anticipada del contrato en los eventos que señala el citado artículo. |
| **Domicilio contractual** | Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá D.C., carrera 59 No. 26-70 interior I - CAN, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Correo electrónico: notjudicialesdf@dane.gov.co. En lo relacionado con la notificación al CONTRATISTA, de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista. |
| **DATOS DE LA ENTIDAD** | |
| **Nombre** | Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. |
| **NIT** | 899.999.027-8 |
| **Dirección** | Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE Carrera 59 No. 26- 70 Int. 1, Edificio DANE Bogotá; D.C. |
| **Teléfono** | 6015978300 |
| **Supervisor** | La supervisión del contrato será ejercida por de **LILIANA MARCELA BAUTISTA BARAJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Infraestructura, correo electrónico: lmbautistab@dane.gov.co. No obstante, la ordenadora del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área Gestión de Compras Públicas. |
| **DATOS DEL CONTRATISTA** | |
| **Contratista** | ECO INDUSTRIA SAS ESP |
| **NIT** | 900140609-1 |
| **Representante Legal** | CARLOS ALBERTO GARZON DIAZ |
| **Cédula de Ciudadanía** | 79.216.379 de Soacha |
| **Dirección** | Calle 2#18-93, Bodega 8 torre 1 Parque Industrial San Jorge |
| **Teléfono** | 3173695598 - 3165297461 |

| | |
|---|---|
| **Dirección de Correo Electrónico** | contacto@ecoindustriasas.com |

Atentamente,



**MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA**
Secretaria General DANE

Elaboró: Gloria Alejandra Suarez Pérez – Abogada contratista GIT Área Gestión de Compras Públicas
Revisó: Natalia Gamboa Gutiérrez – Abogada contratista GIT Área Gestión de Compras Públicas
Revisó: Edith Andrea Lozano Lugo – Abogada contratista GIT Área Gestión de Compras Públicas
Aprobó: Claudia Acevedo Mejía – Abogada Asesora Secretaría General